

- Cde. 3-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1989.-

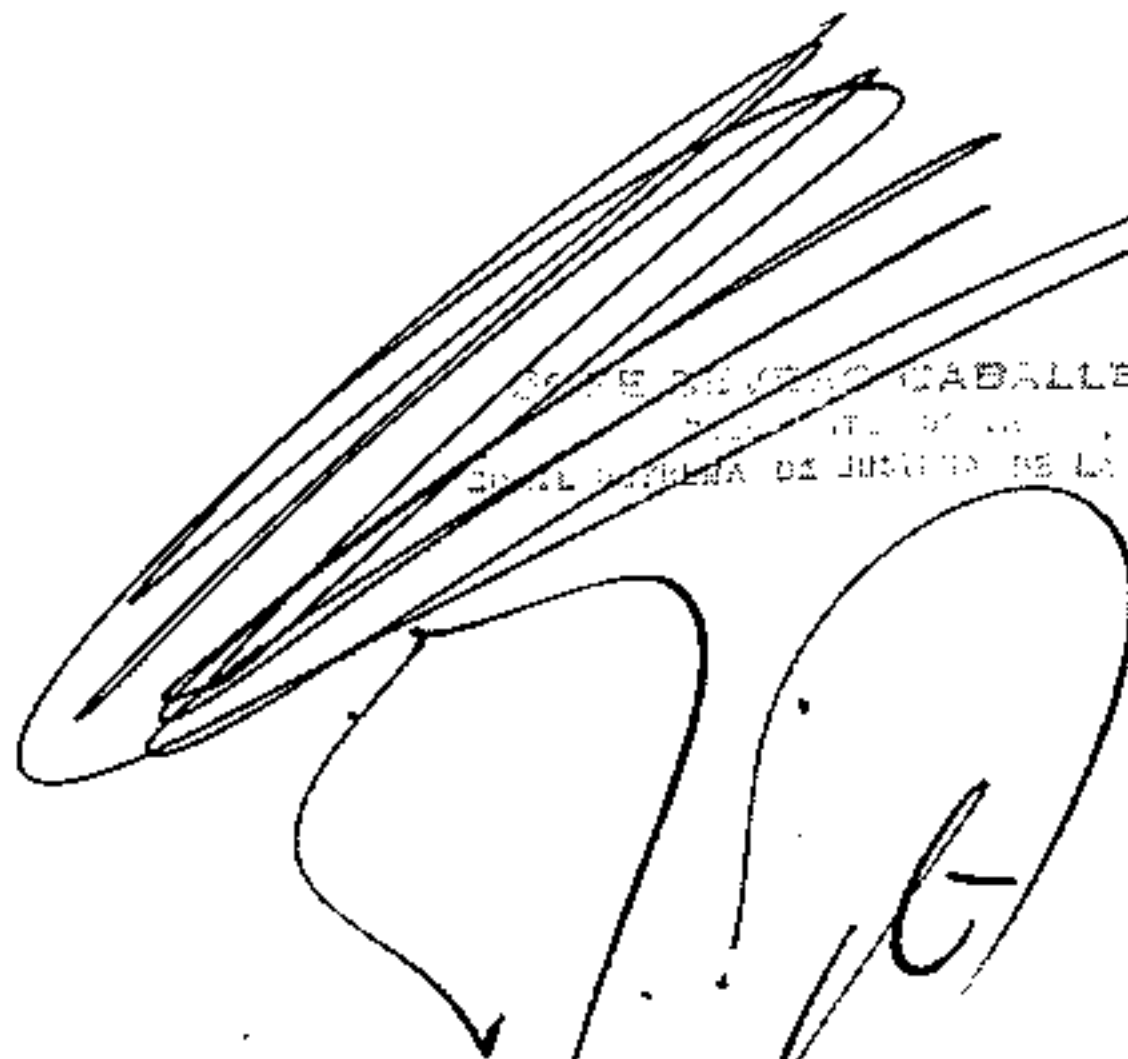
Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y atento las razones invocadas

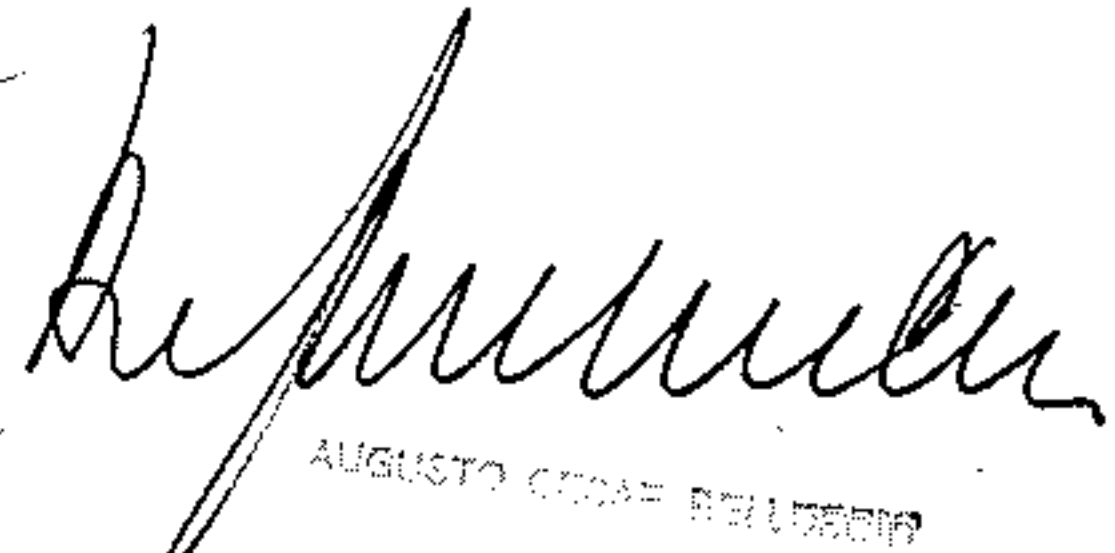
SE RESUELVE:


1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de la Fiscalía Federal de Bahía Blanca, según detalle de fs. 2 Vta. y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de 3 horas diarias durante 4 meses, a partir del día de la fecha.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1989; en caso de no existir fondos, a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


CARLOS O'FARR
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO OSCAR BELTRAMI


JACQUES